



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2017.1289**

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante escritura pública otorgada el 04 de marzo de 1994, ante la Notaría Décimo Octava del cantón Quito, se constituyó la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS S.A., inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de marzo de 1994;

**QUE**, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. 94.1.5.2.1287 de 14 de junio de 1994, autorizó el funcionamiento de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS S.A. y dispuso su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, misma que se encuentra inscrita bajo el No. 94.1.8.AF.005 de 01 de julio de 1994;

**QUE**, mediante Resolución No. Q.IMV.2013.03099 de 24 de junio de 2013, entre otras reformas se aprobó el cambio de denominación de ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., por ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

**QUE**, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS a través de su representante legal señor José Eduardo Samaniego Ponce Rocío, pone en conocimiento de esta Institución el aumento de capital suscrito y pagado y la reforma del estatuto social, que señala será pagado mediante la capitalización de la reserva legal, en los términos constantes en la escritura pública, otorgada el 09 de mayo del 2017, ante la Notaría Tercera del cantón Quito;

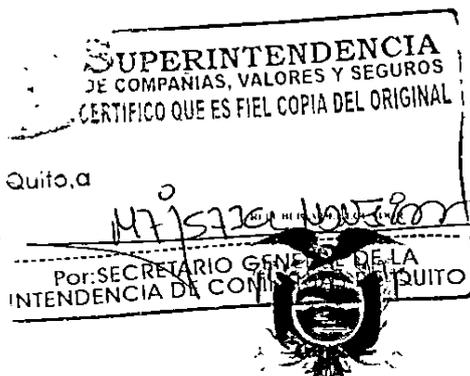
**QUE**, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre si las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

**QUE**, la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil publicado en el Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, en la Disposición Transitoria Décima Quinta prevé que los extractos de los actos societarios se publicarán de manera gratuita en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;



Quito, a

*Maria Soledad...*  
Por: SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS



DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**QUE**, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, reforma la Codificación de las Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores y establece en los Artículos 1 y 2 que, en donde se disponga la publicación en un diario, se reemplace por la publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; que los plazos y términos que se dispongan, se contarán a partir de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo de control; y, que los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar en su página web los actos que por Ley deban publicarse, al siguiente día hábil de la publicación en la página web de esta Institución;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.165 de 02 de junio de 2017, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El aumento del capital suscrito y pagado de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 600.000,00) a OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800.000,00) de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública referida en el cuarto considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se publique la presente resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS publique la presente Resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de esta resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los Notarios Décimo Octavo y Tercero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de aumento de capital y reforma del estatuto social, respectivamente, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública y la presente resolución; tome nota de tal inscripción al



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

margen de la inscripción de la constitución y sienta las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS referida en el primer considerando.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS con el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **03 MAR. 2007**

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**

SAC/SL/IAV.

**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

Quito, a

Por: **SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO**